

CONTRATO No. 117 de 2018 ANALISIS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARAMETROS DE VERTIMENTOS Y OTRO, CON DESTINO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: ANALIZAR LABORATORIO FISICOQUIMICO LTDA NIT. 826000346-1
DIRECCION: CARRERA 33 No. 16- 27 Duitama TEL. 3138150403
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA DEL CARMEN ESTUPIÑAN C.C. No. 46.355.000 de Sogamoso
OBJETO: ANALISIS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARAMETROS DE VERTIMENTOS Y OTRO, CON DESTINO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
VALOR: OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$84.904.120,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, previa suscripción y aprobación de pólizas.
RUBRO: SECCIÓN 010101 Unidad Administrativa- Gestión 1.1.2.1 30 ADM Honorarios

Entre los suscritos **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **ANALIZAR LABORATORIO FISICOQUIMICO LTDA NIT. 826000346-1**, representado legalmente por **MARIA DEL CARMEN ESTUPIÑAN**, identificada con cédula No. 46.355.000 de Sogamoso, sociedad legalmente constituida, según escritura pública número 828 del 29 de marzo de la Notaría Segunda de Sogamoso registrado en Cámara de Comercio bajo el número 5655 del libro IX del Registro Mercantil el 19 de mayo de 1998, y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para "**ANALISIS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARAMETROS DE VERTIMENTOS Y OTRO, CON DESTINO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**", previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 2519 de la vigencia fiscal de 2018. 2) Que fue comprobado por el Departamento de Contratación, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante Solicitud de Contratación 868 de julio 19 de 2018 se hizo el requerimiento de empezar el proceso de contratación 5) Que se surtió el mencionado proceso precontractual mediante invitación privada N° 17 de 2018 y del informe final de Evaluación de las Propuestas se adjudicó el contrato al proponente con mayor puntaje del proceso de invitación privada, el Rector de la Universidad Doctor **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, ordenó a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato en mención. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es **ANALISIS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARAMETROS DE VERTIMENTOS Y OTRO, CON DESTINO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN; VUNERABILIDAD Y RIESGO** de conformidad con la propuesta de fecha 07 de septiembre de 2018 presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

CONTRATO No. 117 de 2018 ANALISIS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARAMETROS DE VERTIMIENTOS Y OTRO, CON DESTINO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	Cant	VR UNIT	IVA	VR CON IVA	VR TOTAL
1.	ANALISIS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL	UNIDAD	22	608.000	115.520	723.520	15.917.440
	Color Aparente						
	Turbiedad						
	pH						
	Cloro Residual						
	Alcalinidad Total						
	Calcio						
	Fosfatos						
	Manganeso						
	Molibdeno						
	Magnesio						
	Zinc						
	Dureza Total						
	Sulfatos						
	Hierro Total						
	Cloruros						
	Nitratos						
	Nitritos						
	Aluminio						
	Fluoruros						
	Carbono Orgánico Total COT						
	Coliformes totales						
	Escherichia Coli						
	Aerobios Mesófilos						
Cobre							
Mercurio							
Cianuro libre y disociable							
Conductividad							
2.	PARAMETROS DESCRITOS EN EL ART 16 DE RESOLUCION 0631 DE 2015 PARAMETROS DE VERTIMIENTOS	UNIDAD	18	3.164.000,00	601.160	3.765.160	67.772.880
	pH						
	Demanda Quimica de Oxigeno (DQO)						
	Demanda Bioquimica de Oxigeno (DBO)						
	Sólidos Suspendidos Totales (SST)						
	Sólidos sedimentables (SSED)						
	Grasas y Aceites						
	Compuestos semivolátiles Fenólicos						
	Fenoles Totales						
	Sustancias Activas al azul de metileno (S.A.A.M)						
	Hidrocarburos totales						
	Hidrocarburos aromaticos policiclicos (HAP)						

121

CONTRATO No. 117 de 2018 ANALISIS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARAMETROS DE VERTIMENTOS Y OTRO, CON DESTINO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

	B.T.E.X. (Benceno, Tolueno, Etilbenceno, Xileno)						
	Compuestos Organicos Halogenados Adsorbibles (AOX)						
	Ortofosfatos (P-PO4)-3						
	Fósforo Total						
	Nitratos - N (NO3)						
	Nitritos - N (NO2)						
	Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)						
	Nitrogeno Total						
	Cianuro Total						
	Cloruros						
	Fluoruros						
	Sulfatos						
	Sulfuros						
	Aluminio total (Al)						
	Arsénico						
	Bario						
	Boro						
	Cadmio total						
	Zinc						
	Cobalto						
	Cobre						
	Cromo total						
	Estaño						
	Hierro total						
	Mercurio						
	Niquel						
	Plata						
	Plomo						
	Selenio						
	Vanadio						
	Berilio						
	Manganeso						
	Molibdeno						
	Litio						
	Antimonio						
	Titanio						
	Acidez Total (A)						
	Alcalinidad Total (A)						
	Dureza Cálctica (A)						
	Color real (A) (Medidas absorbancia siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm), m-1						
3.	CONCEPTO TECNICO Concepto técnico confrontando y analizando los resultados obtenidos de los muestreos realizados con los criterios establecidos en la resolución 0631 de 2015 para agua residual y Decreto 2115 de 2007, determinando el índice	UNIDA D	1	1.020.000,0 0	193.800	1.213.80 0	1.213.800

CONTRATO No. 117 de 2018 ANALISIS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARAMETROS DE VERTIMENTOS Y OTRO, CON DESTINO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

<p>IRCA (Índice de riesgo en la calidad de agua para consumo humano) estableciendo los parámetros de cumplimiento determinados por los mismos. Este informe se debe presentar en medio magnético y físico, se requiere discriminar por puntos de muestreo y por sedes seccionales.</p> <p>Estos informes deben contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivo 2. Metodología: Trabajo de campo y trabajo de laboratorio 3. Custodia 4. Reportes de monitoreo 5. Evaluación general de resultados: agua potable y agua residual 6. Conclusiones 7. Recomendaciones: Para agua potable y para agua residual 8. Anexar certificaciones de calibración de Equipos y Resolución de Acreditación de pruebas por NTC/ISO 17025 						
VALOR TOTAL						\$84.904.120

PARÁGRAFO 1º. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante modificación al presente contrato. **PARÁGRAFO 2º.** Los bienes objeto del presente contrato se entregarán por EL CONTRATISTA en la Universidad, en el sitio que indique el supervisor del contrato, previo registro e ingreso en el Almacén de la Sede Central. **PARÁGRAFO 3º.** La entrega de los elementos se realizará teniendo en cuenta las fechas de entrega programadas por el supervisor.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL total del Contrato es **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$84.904.120,00) M/CTE.** El valor total del presente contrato es la suma de discriminados por configuraciones, cantidades y precio; que la universidad cancelara al contratista CONTRAENTREGA, Previa entrega del informe de actividades del correspondiente periodo, soporte pago de parafiscalidad del periodo, factura con requisitos legales y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO. En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente contrato dentro los **sesenta (60) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, previa suscripción y aprobación de pólizas.**

PARÁGRAFO La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta

CONTRATO No. 117 de 2018 ANALISIS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARAMETROS DE VERTIMENTOS Y OTRO, CON DESTINO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor.
CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: SECCIÓN 010101 Unidad Administrativa-Gestión 1.1.2.1 30 ADM Honorarios. **CLÁUSULA QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá tener en cuenta los siguientes Los parámetros:

1. ANALISIS DE AGUA POTABLE

PARAMETROS DE AGUA POTABLE (Muestreo Simple)	
Parámetro	Unidad de Medida.
Color aparente	UPC
Turbiedad	NTU
pH	Unidades de pH
Cloro Residual	mg Cl/L
Alcalinidad Total	mg CaCO3/L
Calcio	mg Ca/L
Fosfatos	mg PO4/L
Manganeso	mg Mn/L
Molibdeno	mg Mo/L
Magnesio	mg Mg/L
Zinc	mg Zn/L
Dureza Total	mg CaCO3/L
Sulfatos	mg (SO4)2-/L
Hierro total	mg Fe/L
Cloruros	mg Cl-/L
Nitratos	mg NO3-/L
Nitritos	mg NO2-/L
Aluminio (A13+)	mg Al/L
Fluoruros	mg F/L
Carbono Orgánico Total COT	mg/L
Coliformes totales	UFC/100 cm3
Escherichia coli	UFC/100 cm3
Microorganismos Mesofilos	UFC/100 cm3
Cobre	mg/L
Mercurio	mg Hg/L
Cianuro libre y disociable	mg/L
Conductividad.	Microsiemens/c

2. ANÁLISIS PARA VERTIMENTOS AGUAS RESIDUALES.

Parámetros para Vertimientos Artículos 15 y 16 del Decreto 0631 de 2015.

PARAMETROS VERTIMENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES.	
Parámetros	Unidad de Medida.
pH	Unidades de pH
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O2/L

CONTRATO No. 117 de 2018 ANALISIS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARAMETROS DE VERTIMENTOS Y OTRO, CON DESTINO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)	mg O2/L
Sólidos Suspendidos totales (SST)	mg/L
Sólidos sedimentables (SSED)	mg/L
Grasas y Aceites	mg/L
Compuestos semivolátiles Fenólicos	mg/L
Fenoles totales	mg/L
Sustancias Activas al azul de metileno (SAAM)	mg/L
Hidrocarburos totales	mg/L
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L
Compuestos Orgánicos Halogenados Absorbibles (AOX)	mg/L
Ortofosfatos (P-PO4)-3	mg/L
Fósforo total	mg/L
Nitratos (N-NO3)	mg/L
Nitritos (N-NO2)	mg/L
Nitrógeno Amoniacal(N-NH3)	mg/L
Nitrógeno Total	mg/L
Cianuro Total	mg/L
Cloruros	mg/L
Fluoruros	mg/L
Sulfatos	mg/L
Sulfuros	mg/L
Aluminio (Al)	mg/L
Arsénico	mg/L
Bario	mg/L
Boro	mg/L
Cadmio	mg/L
Cinc	mg/L
Cobalto	mg/L
Cobre	mg/L
Cromo	mg/L
Estaño	mg/L
Hierro	mg/L
Mercurio	mg/L
Níquel	mg/L
Plata	mg/L
Plomo	mg/L
Selenio	mg/L
Vanadio	mg/L
Berilio	mg/L
Manganeso	mg/L
Molibdeno	mg/L
Litio	mg/L

13

CONTRATO No. 117 de 2018 ANALISIS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARAMETROS DE VERTIMENTOS Y OTRO, CON DESTINO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Antimonio	mg/L
Titanio	mg/L
Acidez Total	mg/L CaCO3
Alcalinidad Total	mg/L CaCO3
Dureza Cálctica	mg/L CaCO3
Color Real Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436nm, 525 nm y 620nm.	m-1

Nota: Es importante recalcar que los análisis deben estar acreditados bajo los criterios de la norma NTC ISO/IEC 17025:2005.

3. CONCEPTO TECNICO

El proponente adjudicatario entregará a la Universidad un concepto técnico que contenga la confrontación y análisis de los resultados obtenidos de los muestreos que realice con los criterios establecidos en la Resolución 0631 de 2015, para agua residual, y, los criterios del Decreto 2115 de 2007, para agua potable, concepto que deberá determinar el índice IRCA (Índice de Riesgo en la calidad de agua para consumo humano), además de establecer los parámetros de cumplimiento determinados por los mismos. Este informe se debe presentar en medio magnético y físico, se requiere discriminar por puntos de muestreo y por sedes seccionales.

Estos informes de manera formal deben contener como mínimo:

1. Objetivo
2. Metodología: Trabajo de campo y Trabajo de Laboratorio
3. Custodia
4. Reportes de Monitoreo
5. Evaluación general de Resultados: Para Agua potable y Agua Residual
6. Conclusiones
7. Recomendaciones: Para agua potable y para agua Residual
8. Anexar Certificaciones de calibración de Equipos y resolución de acreditación de pruebas por NTC/ISO 17025.

4. PUNTOS DE MUESTREO

El oferente debe tener en cuenta que los puntos de muestreo objeto de análisis a favor de la UPTC, son los siguientes:

SEDES – UPTC	VERTIMIENTO		AGUA POTABLE	
	SITIOS		SITIOS	
DUITAMA	Restaurante Estudiantil	Planta de procesamiento	Cafetín Edificio Administrativo	Centro gastronómico
			Restaurante de profesores	Planta de lácteos
	Talleres		Restaurante estudiantil	Planta de procesamiento
SOGAMOSO	Talleres	Restaurante Estudiantil	Restaurante Estudiantil	Restaurante de Profesores

CONTRATO No. 117 de 2018 ANALISIS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARAMETROS DE VERTIMENTOS Y OTRO, CON DESTINO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

			Museo	
CHIQUINQUIRA	Restaurante Estudiantil	Salones	Restaurante Estudiantil	Edificio de Central
PAIPA	Laboratorio de procesamiento	Edificio nuevo	Edificio nuevo	Laboratorio de procesamiento
			Apartamento Estudiantil	Casas de estudiantes
FACULTAD DE SALUD (TUNJA)	Anfiteatro	Laboratorio clínico	Restaurante Estudiantil	Laboratorio Clínico
	Restaurante Estudiantil			
SEDE CENTRAL (TUNJA)	Edificio de laboratorios	Edificio Central	Restaurante estudiantil	Restaurante de Profesores
	Metalurgia	Edificio de Bienestar Universitario	Centro de laboratorios	Edificio de Bienestar Universitario
	Anfiteatro		Edificio Administrativo	
TOTAL	18		22	

Direcciones de las Sedes de la UPTC:

- Sede Central: Avenida Central del Norte 39-115
- Facultad de Salud: Calle 24 N° 5 - 63 Antiguo Hospital San Rafael de Tunja
- Sede Seccional Sogamoso: Calle 4 Sur No.15 -134
- Sede Seccional Duitama : Carrera18 con Calle 22
- Sede Seccional Chiquinquirá: Calle 14 A N° 2-37
- Granja Tunguavita Paipa: Km 4 Vía Paipa – Toca (Boyacá) Vereda el Salitre.

NOTA:

- Se requiere reunión previa a la ejecución del contrato, una vez suscrita el acta de inicio entre el oferente adjudicatario, el supervisor y el responsable en cada una de las sedes para determinar el cronograma de toma de muestras en cada área, con el fin de dar a conocer al personal sobre los días y jornadas.
- Se debe informar antes de la ejecución del contrato, el mantenimiento previo a la toma de muestras que se va realizar a las cajas de inspección en el caso de los análisis de vertimientos de agua residual.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. b) EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. c) Garantizar la calidad del bien suministrado, contenido en el objeto de la presente invitación privada. d) El bien objeto de este contrato deberán ser entregado por el contratista en Uptc Tunja y seccionales según lo determine el supervisor del contrato. e) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN

CONTRATO No. 117 de 2018 ANALISIS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARAMETROS DE VERTIMENTOS Y OTRO, CON DESTINO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FAMILIAR E ICBF). f) Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el presente contrato. g) El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. h) Entregar los elementos objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos y sitios descritos en la propuesta de fecha 12 de septiembre de 2016. i) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. j) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. l). Las demás previstas en los pliegos de condiciones. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará como supervisor a la Doctora PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS Representante de Alta dirección SIG de la UPTC o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato y no podrá delegar ésta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL:** Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil, el contratista se obliga para con la Universidad a dar cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo

CONTRATO No. 117 de 2018 ANALISIS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARAMETROS DE VERTIMENTOS Y OTRO, CON DESTINO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma. PARÁGRAFO. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los valores estipulados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según el procedimiento establecido en la Resolución 3641 del 11 de Julio de 2014 por el cual se establece las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación 868 del 19 de julio de 2018 suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 2519 del 19 de julio de 2018. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 07 de septiembre de 2018. 5. Documentos previos de la invitación privada No. 017 de 2018, y los generados con ocasión a la misma. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, **2. Calidad del bien suministrado** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de su ejecución y un (01) año más, contado a partir del recibo a satisfacción del servicio suministrado. **3. Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato por el término de ejecución y tres años más. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-** EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según

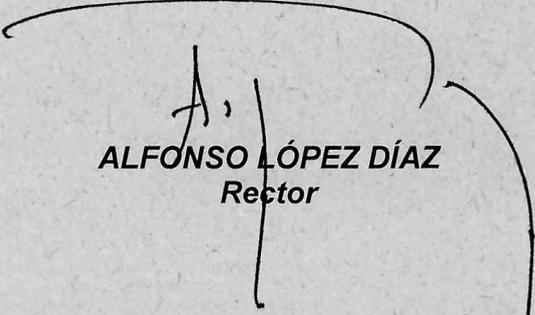
123

CONTRATO No. 117 de 2018 ANALISIS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARAMETROS DE VERTIMENTOS Y OTRO, CON DESTINO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

requiera de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. PARAGRAFO 2. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-**

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA. SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado -; Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con cinco (05) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. Para constancia se firma en Tunja a los Para constancia se firma en Tunja a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2018.

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA,


MARIA DEL CARMEN ESTUPIÑÁN
Representante Legal ANALIZAR LABORATORIO FISICOQUIMICO LTDA
NIT. 826000346-1

Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa 
Abogada Dirección Jurídica UPTC
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez
Director Jurídico UPTC